



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096- 2023 - GM/MDC

Calana, 11 de octubre del 2023.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 3974 (ID. 013005), el Informe N° 285-2023-GSSyC/MDC-T de fecha de recepción 06 de octubre del 2023, el Memorándum N° 008-2023-GSSyC-GM/MDC de fecha 05 de octubre del 2023, el Oficio N° D.001075-2023-MIMP-DSL D de fecha 31 de agosto del 2023, de la Directora II (E) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El Oficio N° D.001075-2023-MIMP-DSL D de fecha 31 de agosto del 2023, la Directora II (E) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, advirtiendo de diversas observaciones que deben ser subsanadas para la acreditación de una DEMUNA, y a mérito de ello, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, a través del Informe N° 285-2023-GSSyC-/MDC-T de fecha 06 de octubre del 2023, solicita la designación de un responsable de la DEMUNA, para cuyo efecto propone a la Asistente Administrativo de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, Bachiller en Derecho: Crish Soledad Zegarra Huacachi, quien a la fecha labora bajo el régimen de C.A.S

Cabe señalar que, por necesidad de servicio y de manera temporal, a la trabajadora en mención, se le encarga funciones de la DEMUNA, sin embargo, las mismas deben ser oficializadas mediante acto resolutorio, ello a requerimiento del MIMP. y con fines de seguir el procedimiento de la acreditación de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Calana.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC y siendo la máxima autoridad administrativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que a partir de la fecha, y por necesidad de servicio (en adición a sus funciones), la Bachiller en Derecho: **CRISH SOLEDAD ZEGARRA HUACACHI**, con DNI N° 71963160, será la **RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**, debiendo velar por el fiel cumplimiento del marco normativo y disposiciones emitidas en la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Cabe precisar, que lo dispuesto en el artículo primero, es temporal, y conducente a la acreditación de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Calana ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y su implementación, motivo por el cual, es en adición a las funciones desempeñadas como personal administrativo de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, continuar con las acciones tendientes a la acreditación de nuestra DEMUNA ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
SG
GAJ
RRHH
CSSyC
DEMUNA
Interesado (I)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA


Lic. Adm. VITALIANO TICONA CALIZAYA
GERENTE MUNICIPAL